

## ANUNCIO DE INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS EN CONTRATO MENOR

Desde el Patronato de la Alhambra y Generalife se le invita, en caso de estar interesado/a, a que presente oferta en el siguiente expediente de contratación menor, teniendo en consideración lo que a continuación se expone

**TÍTULO: “OBRA DE SANEAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE LA CUESTA DEL REY CHICO”**

**EXPEDIENTE: CONTR 2026 55239**

**TIPO CONTRACTUAL:** Obra

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento de contratación menor conforme al artículo 118 de la LCSP.

**CPV:** 45111230-9 Trabajos de estabilización del terreno

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total (IVA excluido): 39.973,30 euros

Importe del IVA (21%): 8.394,39 euros

Importe total (IVA incluido): 48.367,69 euros

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 39.973,30 euros

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1931010000–G/45F/69101/00–01 1995000209

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 1 mes

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUTIÉRREZ–  
JEFE DE SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS

**CÓDIGO DE AGREGACIÓN:** CM.JR-03



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		13/02/2026 14:40:54	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwG67XY05Pk9206A8Y7fS4lJhYv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



.....

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a justificar la necesidad del presente contrato menor en los siguientes términos:

### **1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE:**

El Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG) es el órgano de contratación competente para celebrar el presente expediente de contratación, de conformidad con lo establecido el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

### **2. OBJETO DEL CONTRATO:**

El saneado y la estabilización del talud de la Cuesta del Rey Chico, actuando en aquellas zonas del recorrido más afectadas por el temporal de lluvia y viento que viene azotando la Península Ibérica desde mediados de enero, y que ha provocado desprendimientos y la inestabilidad del terreno. Como consecuencia de ello, se ha tenido que restringir el paso a viandantes por esta arteria principal que comunica el centro de la ciudad con el Conjunto Monumental, hasta que, a través del presente contrato, podamos realizar los trabajos de limpieza y estabilización que nos permitan su reapertura.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO:**

La Cuesta del Rey Chico es un camino peatonal de acceso histórico a la Alhambra, de unos 860 metros de recorrido, que une el barrio del Albaicín y la Ciudad Palatina cruzando el río Darro.

La Cuesta del Rey Chico, en su margen izquierda en sentido ascendente, está formada por taludes de conglomerado Alhambra de diferentes alturas, con tramos en los que se superan los 20 m. El material que compone dichas paredes se caracteriza por tener una elevada compactación y buen comportamiento geomecánico, pero que en determinadas situaciones se ve expuesto a una cierta erosión superficial que se agrava, entre otros, ante fenómenos meteorológicos adversos. Hay zonas en los taludes donde existen grietas por las que penetra el agua, se producen lavados de los materiales cementantes y de ahí los desprendimientos. Todas estas circunstancias han sido ya estudiadas y recogidas en varios documentos técnicos, entre los que podemos destacar un "Análisis Preliminar sobre la estabilidad de los taludes en la Cuesta del Rey Chico", del año 2018; una "Definición de alternativas para la estabilización de esos taludes...", del año 2019, y un "Informe Técnico de Riesgo de Desprendimientos y Medidas Correctoras..." del año 2021, este último redactado a partir de los daños que el "enjambre de terremotos" que tuvo lugar en la ciudad de Granada e inmediaciones provocó sobre los taludes del camino. Ese mismo año se acometieron obras de urgencia en la zona mediante el CONTR 2021 199897.



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		13/02/2026 14:40:54	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwG67XY05Pk9206A8Y7fS4IjYv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con las lluvias y vientos del temporal que todavía sufrimos, han vuelto a producirse desprendimientos en la pared que flanquea la Cuesta del Rey Chico y se ha tenido que restringir, de nuevo, el paso. El presente contrato es necesario para poder afrontar las obras necesarias para la limpieza y estabilización de la zona, que consistirán, como otras veces se ha hecho, en el saneado de los taludes (el derribo controlado de masas y piedras que están en situación de desprenderse), la reparación y el bulonado de la malla, que actualmente evita que las pequeñas piedras puedan caer sobre la calzada, y el refuerzo puntual de aquellos taludes con grietas que presentan riesgo de desprendimiento peligroso. Estas últimas intervenciones, el bulonado de la malla y el refuerzo puntual de los taludes, se ejecutarán en función de la evaluación de las superficies por técnicos competentes, para lo cual se está preparando otro contrato menor titulado "Asistencia técnica, Dirección y Coordinación en seguridad y salud de los trabajos geotécnicos en el talud de la Cuesta del Rey Chico".

Procedimiento elegido:

Se trata de un contrato menor de obra definido en el artículo 13 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento elegido es un contrato menor, dado que la cuantía de su valor estimado es inferior a 40.000,00 € (IVA no incluido).

Asimismo, mediante el presente expediente no se está alterando el objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Visita al espacio objeto de la presente actuación:** En caso de estar interesado/a para realizar visita al espacio objeto de la presente, deberá ponerse en contacto con este Servicio a través del correo electrónico: [jardines.pag@juntadeandalucia.es](mailto:jardines.pag@juntadeandalucia.es) o al teléfono 958027983, para preparar la visita y gestionar las correspondientes acreditaciones.

**Plazo:** la fecha límite de presentación de ofertas es la establecida en el sistema SiREC de la Junta de Andalucía.

**Forma de presentación:** a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía a través de la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratación-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		13/02/2026 14:40:54	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwG67XY05Pk9206A8Y7fS4IjYv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La plataforma SiREC es el Sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente.

Entre otras funciones, el sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática.

Para poder presentar la oferta es necesario darse de alta en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC - Portal de licitación electrónica):

<https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

Para acceder se requerirá identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

#### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	39.973,30 €
IVA (21%)	8.394,39 €
<b>TOTAL</b>	<b><u>48.367,69 €</u></b>



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		13/02/2026 14:40:54	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG67XY05Pk9206A8Y7fS4lJhYv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Sistema de determinación del precio:** Conforme al presupuesto y mediciones incluidas de la siguiente manera:

Unidad	Descripción	Medición	Precio unitario	Importe
ud	Transporte de materiales e instalación de equipos en obra para trabajos de malla y perforación superficial.	1	1.600 €	1.600,00 €
ml	Instalación de sistemas de seguridad para trabajos en altura y trabajos verticales. Accesos, líneas de vida y anclajes en cabeceras de los taludes.	100	18,00 €	1.800,00 €
m <sup>2</sup>	Limpieza y saneo de zonas de acopios, bolsas, mallas deformadas, materiales sueltos en cabecera y extensión de taludes etc. Realizado mediante trabajos verticales y medios manuales. No incluye retirada a vertedero de materiales sueltos.	700	7,00 €	4.900,00 €
m <sup>2</sup>	Suministro y colocación de malla de triple torsión del tipo 8x10/16 de 2,7 mm, anclado en cabecera y pie cada 3 m mediante anclajes de acero de 0,8 m de profundidad y cable de acero de 12 mm. Incluyendo medios auxiliares y de elevación.	400	17,50 €	7.000,00 €
ud	Suministro y colocación de bulón de acero B- 500 autoroscables, tipo Gewi de 25mm de diámetro y longitud 1,5 m, inyectado con lechada de cemento, relación agua/Cemento = 0,5 hasta 1,5 veces el volumen teórico y parte proporcional de placa dentada y tuerca, distribuido según cuadrícula de 3V x 3H. Totalmente terminado.	180	75,50 €	13.590,00 €
ml	Suministro y colocación de cable de 12 mm de alma metálica entre bulones a instalar, incluso colocación de sujetacables según norma y tensado. Totalmente terminado.	500	7,75 €	3.875,00 €
<b>TOTAL (Costes Directos de la obra)</b>				<b>32.765,00 €</b>
Gastos Generales (16%)				5.242,40 €
Beneficio Industrial (6%)				1.965,90 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)</b>				<b>39.973,30 €</b>
IVA (21%)				8.394,39 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA</b>				<b>48.367,69 €</b>





El valor asignado a la medición de las unidades de obra es una estimación que nos sirve para calcular el presupuesto base de licitación y hacer la comparativa de ofertas tras la licitación de empresas.

El presupuesto del contrato que finalmente resulte de la adjudicación, y de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2010, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), tendrá la consideración de presupuesto máximo. Por ello, no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación en su totalidad y en su precisa distribución por capítulos, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato durante el plazo de producción de sus efectos, en función de las necesidades del Patronato y atendiendo al precio unitario ofertado por el licitador que resulte adjudicatario."

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

### **1. Criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas: Hasta 100 puntos.**

#### **Oferta económica: Hasta 100 puntos**

El licitador con la oferta más baja recibirá 100 puntos. No serán admitidas las proposiciones económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta también los costes indirectos que se indican para su cálculo. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación.

Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{OMB} / \text{Of}) \times 100$$

Siendo:

- **OMB:** Importe de la oferta económicamente más baja de las admitidas (en euros).
- **Of:** Oferta económica de la empresa (en euros).

En caso de igualdad en las ofertas, se dará preferencia en la adjudicación, **siempre que presenten la documentación acreditativa de ello junto a su oferta**, a:

- Empresas con personas trabajadoras con discapacidad.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres).
- Empresas de inserción.
- Empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		13/02/2026 14:40:54	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwG67XY05Pk9206A8Y7fS4IjYv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE LA ACTUACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de 1 mes desde la notificación de la orden de encargo.

## 8. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN:

Forma de pago:

- Régimen de abono del precio: Pago único
- Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas.
- Registro para presentación de facturas: FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas:

<https://face.gob.es/es>

- Datos a incluir en la factura electrónica: **CONTR 2026 55239**
  - Órgano de contratación (Órgano Gestor) - Código DIR3: A01014086.
  - Órgano de destino (Unidad Tramitadora) - Código DIR3: A01014086.
  - Centro contable (Oficina Contable) - Código DIR3: A01004456.

## 9. ESTRUCTURA E INFORMACIÓN QUE DEBE APORTARSE EN LA OFERTA.

La oferta deberá contener lo siguiente:

- Presupuesto/oferta con descripción de los importes desglosados conforme al cuadro resumen contenido en el apartado 5, "Presupuesto Base de Licitación".
- Documentación acreditativa para valoración de ofertas en caso de empate, de acuerdo con el apartado 6 de la presente memoria.

## 10. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN

Los trabajos se desarrollarán sobre el talud que delimita el flanco noreste de la Cuesta del Rey Chico, atendiendo a las indicaciones de los profesionales del PAG y de la asistencia técnica y dirección que se contratará al efecto. Ellos serán los que determinen las zonas de actuación prioritarias, con el fin de asegurar la inestabilidad de los taludes y el restablecimiento del tránsito peatonal.

Los horarios de trabajo, carga y descarga de material, montaje y desmontaje de medios auxiliares se coordinarán para provocar el mínimo menoscabo en el funcionamiento normal de la actividad turística y laboral del Conjunto Monumental.

## 11. CLÁUSULAS GENERALES:

### 11.1. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente,



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		13/02/2026 14:40:54	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG67XY05Pk9206A8Y7fS4IhYv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Patronato de la Alhambra y Generalife.

### **11.2. Confidencialidad de la información**

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá difundir, publicar ni transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Patronato de la Alhambra y Generalife (Dirección o responsable de la unidad que realiza el encargo).

La empresa se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y los resultados obtenidos que sean concernientes a la prestación del servicio.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el 'know how' o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

### **11.3. Protección de datos de carácter personal**

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

## **12. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del contrato es el Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.  
JEFE DE SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS  
Fdo.: Francisco Javier Sánchez Gutiérrez



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		13/02/2026 14:40:54	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG67XY05Pk9206A8Y7fS4IhYv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	